ATHA-DAH-FAVE-924-002-22

Cuenta que frame Lo Dr Joseph Iburzio de Gastanaduy
Presbitero Capellan y Administrador de este Santo Hospital
de esta Villa de Escoriaza, y dor al señor Dr Thomas Angel
de Velasco Patrono Sinco de este dho Hospital, delo Pes
pectivo desde seis de Noviembre del año proximo pa-
sado de mil setes. y quarenta y siete, hasta otro tal dia
de Seis de Noviembre de este presente año de mil setes. y
quarenta y ocho, que es el undecimo año de mi administra.
que con cargo y Data es en la forma siguiente

Cargo

Lo primero me hago cargo de

cinco mil quatrocientos y beintta Reales
y cinco más de dicho, importe el pro
mer excs del nauidad del año de esta qe.
como consta dela carta guarda del dho en
te de Madrid remitida á dn Andres de
Velasco, su fecha diez y nueue de febrero
de este presente año de mil seteçientos y
quarenta y ocho; y se adiuerte que aunq
dho Azevedo Viene en dha carta mas
cantidad, es correspondiente ala Cappa.
y Ygla el dho dn Andres de Velasco, y no
este Dispital, porque nomas hago cargo
sino de los dhos cinco mil quatro cientos
y beinta Reales de dicho=

Iten asimesmo me hago cargo de cinco mil diez
quarenta y dos Reales y catorze mrs de
Vellon importe del segundo tercio del
año de esta quenta, como Resulta de carta
de dho Ingente su fecha en Madrid á diez
y nueue de Abril de este año de mil seteçientos
y quarenta y dos=

Iten me hago cargo de cinquenta y dos Reales
y diez y siete mrs de vellon de los Rditos del
censo de ainco mil Reales de Capital que
sobre si tiene la Casa de la Aduana
y se halla en la Parroquia de Sn Miguel
Iten esenta Reales de vellon de los salarios per-
tenecientes a este dho Dispital y de los corres pon
dientes al año de esta quenta=

Importan las partidas de este cargo de esta quenta

C
1
5043.-5

1 C
SSS
101
3047:11

C
5232-14

C
3.52-17

C
3.60
1.0839-2

Diez mil ochocientos y treinta y cinco Reales y dos mrs a
Vellon como Resulta de ella, para las quales dan en Data las sig.s

Data

Los primeros dos en Data de esencia y siete A.s
y onze mrs de Vellon, que hacen de alcance
en la quenta del año pasado, como por ella
Resulta = ——— 3.067:

Iten asi mismo dan en Data ochs Reales de Vn.
por la conducion del Dinero de los dos texjos
de la ciudad de Vitoria a esta dha Villa = 3.008

Iten cien Reales de Vellon por la conducion de
ambos texjos, y fes de Vida de Madrid
a dha ciudad de Vitoria = ——— 1.100

Iten dos mil y ducientos Reales de Vellon
pertenecientes a un capellano, y de lo co-
rrespondiente al año de esta quenta = 2.200
Iten mil y cien Reales de su administracion = 1.100
Iten otros dos mil y ducientos Reales de Vellon 30479:11
encargados en la forma que se Refiere, q.e
es mil y ciento a Dn Andres de Salomé
por el dho correspondiente a las mis.s
de dho Dn Andres celebro hasta la muerte
de Dn Joachin de Larreguy siguiendo capellan
de este dho Hospital, y los otros mil y ciento
a diversos Sujetos que van celebrando con
aquenta de la capp.a vacante, con declara-
cion del S.r Patron Dn Thomas de
Velasco hasta q.e celebren, y la paga acada

uno de ellos tres Reales de Vellon porcada
mira, y le exhibiran el numero de ella,
al tpõ della Prouision de cha cappa baccante,
dando Fianza ydonea de que se hubiesen
celebrado, como tambien la habra de dar cho
gr.tores de Valoreã della prouision, que le
corresponderan hasta la muerte de cha Dn
Joachin de Aranegui = ——— 20200

Iten mil Veintecuatro y ochenta Reales de Vellon
por el coste que an tenido reparos de
nos y an dispedado en el año corriente en
esse Hospital, los Pobres reyesidos de esta cha
Villa y toman Diariamente, como Pobres que
vienen transeantes a pedir, como Pobres cuidados, case-
ros, y otros, que Hayan de Venire y quando
Reales faltepa importara cha cantidad = —— 1368o

Iten Veintecuatro y Veinte y dos Reales pagados
a la Madre comendadora y esposadas del conv.
to de esta cha Villa = ——— 0275

Iten ciento y Veinte y cinco Reales pagados
al sindico del conv.to de niã señora de Aran-
zazu como consta de Vales como asimesmo
la partida antecedente = ——— 0165

Iten ducientos y Veinte y ocho Reales pagados
por mitad a los dos cuidados de este Santo
Hospital incluso los dos pares semedias que se les
da anãlm.te de = ——— 0268

Iten cientos y diez Reales pagados al cuidado de cha
Hospital como esta de costumbre ——— 0110
80173:11

Iten noventa Reales pagados alos Curujanos
por el salario de la asistencia que hayan
alos Pobres enfermos, consta de Recibo ——— 8017 8.0.

Iten quarenta y cinco Reales pagados al Boti-
cario por los medicamentos dados para dhos
dhos enfermos, consta de Recibo = ——— 0045

Iten Veinte ocho Reales por la sal que sea
gastado con los dhos pobres y salas las carnes = 0028

Iten cien Reales por la Leña y oblacion que se
gasta en la capilla de dho ramo o Hospital = 0100

Iten Ochenta y ocho Reales por la Legna que sea
gastado en el discurso del año de mi cuenta = 0088

Iten ciento y setenta y ocho Reales por el vino
que se a gastado en dho tiempo = ——— 0178

Iten doscientos y cinquenta y dos Reales por sebe
zinas de aceite que sean comprados para lu-
minaria del santisimo y cuidos de dho Hospital = 0252

Iten trescientos Reales ps. pagados por cien
carros de Leña que sean comprados para el
consumo de dho Hospital y gastados en dho año = 0300

Iten ochocientos Reales pagados por la carne
fresca que sea gastado con los Pobres enfermos
y Pobres de esta dha Villa, y cuidos como
consta de Recibos = ——— 0800

Iten siete ps. Reales dados de limosna alos Po-
bres de esta dha Villa temporeros = 0700

Iten setenta y quatro Reales que sean gastado
en aquellos para los Pobres enfermos ——— 0074

Iten ciento y cinquenta Reales por la ballena
que sea gastado en el año de mi cuenta = 0150

1.0379:11

Iten cien Reales por el uso que esta gastados con los Pobres enfermos y cautiberos de Leña = 100

Iten quarenta Reales pagados al ornero por que â dios por el consumo de esta ho Villa = 040

Iten diez y seis Reales pagados â una costurera por hacer ocho sauanas y remendar la Ropa de ocho ospital = 016

Iten diez Reales pagados â una costurera por hacer ocho sauanas y remendar la Ropa de ocho ospital = 010

Demanera que importa el cargo diez mil ochocientos y treinta y cinco y dos mrs de vn. y la data onze mil ciento y ocho Reales y onze mrs que resulta contra el cargo resulta de alcanze a su fauor, y contra las Personas de esta ho ospital quinientos y quarenta y tres Reales y nueue mrs de Vellon salvo error. Ypa. ra q. de ello conste mando dar pres esta ho Villa de Escoriaza â cinco de Diciembre de mil setecientos y quarenta y ocho años =

Joseph Liburcio de Garañadui

Habiendo Visto y Reconocido la quentadada por D.n Joseph Liburcio de Garañadui Como Administrador que es del Ospital de la Villa de Escoriaza, no hallo Reparo Justo en ella por hallarse Sus partidas con la Justifi-

139	
1.0279:11	
0100.	
0040	
0240	
0020	
Data 11037 8:11	
Cargo = 10835=2	
Alcanze = 0543:9	

cacion deuda y como Latzon que soy de ho
spital la aprueuo y ratifico segun y como
en ella se contiene y porverdad lo
firmo en esta Ciudad de Vitoria á catorze
dias de Junio de mil Setecientos, y
quarenta y nueue años=

Thomas de Salas